

Sincelejo octubre - 2024

Doctor
LUIS GABRIEL PERDOMO HERRERA
Gerente E.S.E. Centro de Salud
Municipio de La Unión, Sucre

Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE Municipal de La Unión -Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2023.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando diecisiete (17) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Control Fiscal.

Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica

Presentado por: Carmen Acosta-Ramón Buelvas-Juan Olivera

Anexo: 46 folios

INFORME FINAL DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E. UNION DE SUCRE
VIGENCIA 2023**

SINCELEJO, OCTUBRE 2024

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria
Supervisora

EQUIPO AUDITOR

CARMEN ACOSTA MESA
JUAN CARLOS OLIVERA MARQUEZ
RAMON BUELVAS ROMERO

Sincelejo, octubre de 2024

CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad	6
2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre	6
2.3. Objetivo General	8
2.3.1 Objetivos Específicos	8
2.4. Opinión Sobre Estados Financieros	8
2.4.1. Fundamento de la Opinión	9
2.5. Opinión Sobre el Presupuesto.	10
2.5.1. Fundamentos de la Opinión Presupuestal	10
2.6. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto Vigencias 2023	11
2.6.1. Gestión de Planes, Programas y Proyectos	11
2.6.2. Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.	12
2.6.3. Gestión Contractual	13
2.7 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno 2023	14
2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	15
2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	15
2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	16
2.11 Observaciones de Auditoría	17
2.12 Denuncias Fiscales	17
3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	18
3.1. Macroproceso Gestión Financiera	18
3.2. Macroproceso de Gestión Presupuestal 2023	25
3.3. Muestra de auditoría	26
4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES VIGENCIA 2023.	27
4.1. Observaciones Gestión Financiera	27

4.2. Observaciones Gestión Contractual

32

Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación. Falta de firma de quien proyecta, revisa y aprueba los actos administrativos resultantes de los procesos contractuales y demás. 33

4.3. Observaciones Gestión Ambiental y Seguridad Laboral.

37

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial - PVCFT de la vigencia 2023, estableció desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Hospital Local de La Unión, Sucre, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2023, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º 694 del 2022; el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

- ✓ La gestión contractual presenta deficiencias debido a la aplicación deficiente del manual de contratación interno que no se encuentra ajustado procedimentalmente, así como en la organización archivística de los expedientes, en los estudios previos no se estiman de manera adecuada los riesgos previsible inherentes al objeto contractual; la supervisión se ejerce con debilidad, hecho que se constituye en un riesgo al validarse efectivamente la ejecución de contratos, sin tenerse la certeza de que el contratista cumplió con las condiciones técnicas exigidas por la entidad contratante.
- ✓ Se encontró una gestión inadecuada del manejo interno de los residuos hospitalarios generados por el Hospital, relacionado con un plan integral de residuos hospitalarios carente de aspectos relacionados con la higiene, la seguridad laboral, políticas de ahorro de agua y energía, y la escasa operatividad del comité de gestión administrativo y ambiental.

De igual manera presenta inconsistencias en su consolidación de la información contable que tiene que ver con los procesos judiciales, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión contable sobre los casos individuales de cada proceso, presentándose diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos en cada una de las dependencias que generan información contable. Estas falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información en los diferentes soportes de las cuentas crean incertidumbre y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable. Debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los funcionarios responsables del proceso; para establecer la veracidad del saldo del efectivo de la entidad

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
LUIS GABRIEL PERDOMO HERRERA
Gerente E.S.E. Centro de Salud
Municipio de La Unión, Sucre.

Asunto: Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la E.S.E. Hospital Local de La Unión, Sucre. Vigencia 2023.

Respetado Gerente:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E. Hospital Local de La Unión - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución 694 de 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2023

2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad

La E.S.E Hospital Local de La Unión - Sucre, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

2.2. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 694 de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"*.

- ✓ Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:
- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno
- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

La Contraloría General del Departamento de Sucre se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3. Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros

2.3.1 Objetivos Específicos

- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- ✓ Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4. Opinión Sobre Estados Financieros

La ESE Hospital la unión de sucre, es una entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la secretaria de Salud del departamento de Sucre. Su inspección y vigilancia la ejerce la Superintendencia Nacional de Salud.

La Contraloría General del departamento de sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Hospital la unión de sucre, que comprenden Balance General, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de

diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Información pertinente y suficiente para emitir una opinión NEGATIVA:

En opinión de la Contraloría General del departamento de sucre, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión negativa” los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales de la Entidad de conformidad con el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones a 31 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes que rigen la presentación de la información financiera.

2.4.1. Fundamento de la Opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$178.212.451, el 13.80% del total de activos, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la deficiencia en la depuración contable de las cuentas por cobrar y propiedad planta y equipo, entre otros. Siendo de ellos los casos más representativos, la deficiencia en la depuración contable de las cuentas por cobrar, entre otros. Todo lo anterior por la no existencia de un procedimiento contable que garantice el registro de los hechos económicos relacionados con los ingresos por la prestación de los servicios de salud, con base a la normatividad contable vigente, situación está que permite visualizar un distanciamiento en la información que maneja facturación y contabilidad, presentándose con esto que las cifras incluidas en los estados financieros no cuenten con la razonabilidad y fiabilidad del caso.

De igual manera en estas entidad no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén, cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable lo que no garantiza la calidad del servicio farmacéutico, el uso racional y el control de los insumos, la auditoría a tenido muchos inconvenientes para la evaluación de la información ya que no existe un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc.

También se registran observaciones, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera debido a que no realiza un adecuado cierre contable para poder garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, ya que esta entidad debió adoptar las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo logístico necesario para un adecuado

cierre del periodo contable del año 2023, y además se encontraron inconsistencias en los datos de procesos judiciales, ya que se presentan inconsistencias en su consolidación, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión de la Oficina Jurídica, presentándose con esto diferencias entre la información reportada por la contabilidad y la realidad de los procesos judiciales.

2.5. Opinión Sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las Cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman la tesorería.

La Contraloría General del Departamento de Sucre da su opinión **con salvedades**, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión negativa” el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 115 de 1996.

2.5.1. Fundamentos de la Opinión Presupuestal

La Contraloría de Sucre, evidenció el incumplimiento de la ESE Hospital Local de La Unión de los principios generales del presupuesto, ya que no tiene consolidada la información presupuestal, ya que no elaboro el respectivo cierre presupuestal 2023, lo cual no permite fortalecer los mecanismo de planeación y ejecución de la respectiva vigencia fiscal, y no permitiendo visualizar la verdadera situación financiera, económica y fiscal de esta entidad, ya que se debe determinar el resultado presupuestal con base en los ingresos ejecutados y los gastos causados, facilitando la planeación oportuna y determinando la estimación del déficit o superávit de tesorería y el déficit o superávit presupuestal.

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–

1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.6. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto Vigencias 2023

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto CON OBSERVACIONES. Con una calificación por procesos de 38,3%

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	80,0%	76,7%	23,5%	38,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	77,8%		38,7%		Con observaciones

2.6.1. Gestión de Planes, Programas y Proyectos

La evaluación de este componente se realiza sobre el análisis del cumplimiento de los ejes estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional “LA SALUD DE TODOS” 2020 - 2023. Así mismo, la coherencia de este instrumento de gestión con la programación y ejecución presupuestal, así como la pertinencia de la actividad suscrita en los períodos auditados en la evaluación realizada a través del Papel de Trabajo PT – 12 AF Evaluación Gestión fiscal descentralizadas. Para el año 2023, este componente de gestión presenta la calificación EFECTIVO, tal como se muestra a continuación:

FACTOR: PLAN ESTRATEGICO , GESTION AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
CALIFICACIÓN	77%		EFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	16,0%	0,0%
Avance	40%	20,5%	12,0%
Resultado	40%	0,0%	28,0%
	RESULTADO POR ETAPA	36,5%	40,0%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	80,0%	76,7%
EFICIENCIA	>=75% - <100		
EFICACIA	<75%		



La calificación otorgada debe ser incluida en escala de 0 a 100, siendo 0% la mínima calificación posible y 100% la máxima calificación posible.

De los servicios habilitados que no se encuentran en funcionamiento son:

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
 www.contraloriasucre.gov.co
 Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
 Sincelejo - Sucre
 Te.: (5)2714138

- ✓ Terapia ocupacional
- ✓ Servicio de Cuidado Básico Neonatal.

2.6.2. Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.

La E.S.E. Hospital Local de La Unión cuenta con un plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares – PGIRHS, fundamentado en los Decretos 2676 de 2000 y 4741 de 2005, y la Resolución 1164 de 2002. Sin embargo, posteriormente el Gobierno Nacional expide el Decreto 0351 de 2024 que establece “para la gestión integral de los residuos, el personal médico y personal técnico que genera dichos residuos debe contar con un **Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades**”. En este documento se debe contemplar, entre otros aspectos los siguientes: un nuevo código de colores para la separación de los residuos sólidos (Resolución 2184 de 2019); programa de seguridad y salud en el trabajo que incluya normas de bioseguridad, programa de limpieza, aseo y desinfección de áreas y elementos; un programa de control de plagas y lavado de tanques; programa de auditorías internas y externas, programas de evaluación y seguimiento del PGIRASA, programa de tecnologías limpias, programa de ahorro de agua y energía, etc. Teniendo en cuenta los anteriores criterios, la E.S.E. Hospital Local de La Unión debe realizar el ajuste técnico a este documento de gestión.

Por otra parte, en recorrido a las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local de La Unión se constató una deficiente gestión interna de los residuos hospitalarios, debido a que el sitio de almacenamiento central no cumple con los requerimientos del artículo 7.2.6.2. de la Resolución 1164 de 2002, entre los cuales están los siguientes:

- ✓ Localizado en el interior de la institución, aislado del edificio de servicios asistenciales y preferiblemente sin acceso directo al exterior.
- ✓ Disponer de espacios por clase de residuo, de acuerdo con su clasificación (reciclable, infecciosa, ordinaria).
- ✓ Permitir el acceso de los vehículos recolectores.
- ✓ Disponer de una báscula y llevar un registro para el control de la generación de residuos.
- ✓ Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos hospitalarios y similares y estar debidamente señalizado.

Además de lo anterior, se constató que existe en las instalaciones del Hospital una inadecuada condición higiénica y sanitaria, acompañado de puestos de trabajo inadecuado, lo que afecta el clima laboral y pone en riesgo la salud de los trabajadores y usuarios.

La E.S.E. Hospital Local de La Unión en la vigencia 2023 ejecutó los siguientes contratos relacionados con la gestión interna de los residuos hospitalarios.

- ✓ SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES AREAS FISICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LA UNIÓN. VALOR: \$20.000.000,00.
- ✓ PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE INCINERACION O ENCAPSULAMIENTO Y DESTINO FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS O AMALGAMAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA UNION. VALOR: \$10.000.000,00

2.6.3. Gestión Contractual

Para el año 2023 la empresa suscribió un total de 195 contratos, según relación de contratos suministrados por la entidad auditada; discriminados tal como se muestra en la siguiente tabla:

Contratos Suscritos Año 2023

TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR EN (\$) DE CONTRATOS	% part.
Prestación de Servicios Profesionales y técnicos	179	1.331.419.779,00	74
Suministro	16	478.451. 137,00	26
Total	195	1.809.870.916,00	100

La contratación suscrita en la vigencia 2023 alcanzo la suma de \$1.809.870.916,00, que corresponde a 195 contratos realizados, financiada con recursos de ventas de servicios, de los cuales el 74% corresponde a contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos, y el 26% a contratos de suministros.

Ahora, la muestra para evaluar se tomó de acuerdo con lo establecido por el Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo, que arrojó 42 contratos y una muestra optima de 35 contratos.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las E.S.E. es de derecho privado, no obstante, pueden discrecionalmente las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de contratación de administración pública (núm. 6 artículo 195). A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijo los lineamientos para que las E.S.E., adopten sus respectivos estatutos de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Una vez, analizados los criterios de evaluación que le competen a la empresa social del estado, se observó que la junta directiva de la empresa, mediante **Acuerdo No. (003) de 2013**, aprueba el estatuto interno de contratación. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1 el cual ratifica lo manifestado por el Decreto 1510 de 2013, que establece en su Artículo 4°. Establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, observándose que la empresa mediante la **Resolución No.021 (31 de enero de 2023)** adopto el PAA, dando cumplimiento a la normatividad.

Seguidamente, se confrontó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación celebrada, en sus fases precontractual, contractual y pos contractual. Se observó que el proceso contractual se realizó conforme a los criterios, procedimientos y normas aplicables a la empresa, en la evaluación de los contratos seleccionados se verificó la existencia de estudios previos, la necesidad a satisfacer en cada contrato, la descripción del objeto a contratar, la justificación de necesidades, los fundamentos legales que soportan la modalidad de selección, el análisis que soporta el valor estimado del contrato. así mismo se verificó las deducciones que por ley deben realizar a cada contrato, así como también la liquidación y pago a la seguridad social de los contratistas que están vinculado por prestación de servicios, en general se verifico todos los documentos contenidos en la carpeta contractual; se verifico el cumplimiento del principio de publicidad, Sin embargo, se observaron las siguientes debilidades, las cuales se plasmaron en capítulo de las observaciones en la parte posterior de este informe.

2.7 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno 2023

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles proyectó un resultado eficaz, la Contraloría de General Del Departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Emite un concepto **con deficiencias**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control. En el presente ejercicio de auditoria se evaluó el plan de mejoramiento, el cual incluye acciones correctivas de hallazgos de auditorías realizadas en la vigencia 2023. El plan de mejoramiento contiene un total de 6 hallazgos, el cual fe suscrito el 01/12/2023, con fecha de terminación 01/12/2024, el cual indica que a la fecha de la auditoria las acciones correctivas estaban cerradas.

Con respecto a la evaluación del plan de mejoramiento vigente a la fecha del proceso auditor, este se desarrolló en campo, con el fin de determinar el cumplimiento de las acciones correctivas encontradas en el plan de mejoramiento, y conceptuar sobre el cumplimiento de estas, y cerrar las que estaban cumplidas. Al evaluar los soportes documentales que respaldan la ejecución de las acciones correctivas, se obtiene una calificación de 10,00 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	10,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	
RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto		
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

Fuente: Pt03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

Se observó el Cumplimiento parcialmente y no efectiva de las acciones correctivas., pero el plan de mejoramiento aún se encuentra **vigente hasta el 01 de diciembre de 2024.**

En contexto con lo anterior, se exhorta a la gerencia, el cumplimiento total y efectivo de las acciones correctivas del plan de mejoramiento, para que contribuya con el mejoramiento continuo de la administración.

La evaluación del plan de mejoramiento vigente, se encuentra plasmada en el Papel de Trabajo PT-03-PF.

2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

Vigencia Fiscal 2023

La E.S.E. Hospital Local de La Unión rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, por lo que una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo con una calificación de 80,2 sobre 100 puntos, observándose que la E.S.E. Centro de Salud presenta una gestión **EFICIENTE** con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, en la vigencia fiscal 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89.6	0.3	26.88
Calidad (veracidad)	72.2	0.6	43.33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			80.2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

2.10 Fecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2023 **No Fenece** la cuenta rendida por la ESE Hospital la unión de sucre, como resultado de calificación de 47,8%, de los siguientes Procesos/Macro procesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO / OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75,0%		7,5%	8,9%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%		Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	80,0%	76,7%		23,5%	38,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	77,8%		77,0%	38,7%		Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	80,4%	76,7%	77,0%	78,7%	47,8%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%		0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%			0,0%	0,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			48,2%	76,7%	77,0%		47,8%
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO					INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA		NO SE FENECE

INDICADORES FINANCIEROS	73,8%	50,6%	EFICAZ	76,0%
-------------------------	-------	-------	--------	-------

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
 www.contraloriasucre.gov.co
 Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
 Sincelejo - Sucre
 Te.: (5)2714138

2.11 Observaciones de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 17 Observaciones de connotación administrativas, tal como se relacionan a continuación:

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	17	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios fiscal	0	

2.12 Denuncias Fiscales

No fue incorporada ninguna denuncia fiscal de origen ciudadano a la presente auditoría 2023.

2.1.3 Beneficios de Control Fiscal

No se presentaron beneficios de control fiscal en esta auditoría de la vigencia 2023

Sincelejo – Sucre, octubre de 2024

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Control Fiscal

Vo.Bo.: Diego Lara - Área Jurídica

Proyecto: Carmen Acosta Meza

Juan Carlos Olivera Márquez

Ramón Buelvas Romero.

3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

3.1. Macroproceso Gestión Financiera

Análisis Estados Financieros

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soportes pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos, obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría. Así mismo se verificó la política contable establecida por la entidad para cada una de las cuentas evaluadas, los procedimientos internos y las políticas de operación.

Para la evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, con el propósito de establecer si estos, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones, se efectuó revisión en forma selectiva del siguiente grupo de cuentas de acuerdo a su materialidad e importancia así: del activo: 11-efectivo, 13-cuentas por cobrar y 16-propiedad planta y equipo, del pasivo: 24-cuentas por pagar y 29-otros pasivos, una muestra de los registros de los 4-ingresos y del 5-gasto y costos que corresponden a las contrapartidas del activo y/o del pasivo.

Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros a diciembre 31 de 2023 se elaboraron con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, y se encuentran debidamente firmados por los responsables de la información financiera. El juego completo de estados financieros presentados por la ESE Hospital la unión de sucre, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2022 y están compuestos por:

- ✓ Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 – 2023
- ✓ Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 – 2023
- ✓ Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2022 – 2023
- ✓ Políticas Contables y procedimientos Administrativas implementados.

Estado de Situación Financiera comparativos a 31 de diciembre de 2022 – 2023

La ESE Hospital Local La Unión, en la vigencia fiscal 2023, en sus estados financieros presento unos activos totales de \$2.100.284.933, los cuales

disminuyeron con relación a la vigencia fiscal anterior en un -1,93%; unos pasivos por un monto total de \$801.540.407, con un aumento con relación a la vigencia fiscal 2022 del 16,98% y un patrimonio de \$1.298.744.528, los cuales disminuyeron en un -10,83%.

Código	Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2022	Valor año 2023	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación vertical año actual %	Participación vertical año anterior %
1	ACTIVOS	2.141.620.828	2.100.284.933	(41.335.895)	-1,93%	100,00%	100,00%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	40.382.252	748.561	(39.633.691)	-98,15%	0,04%	1,89%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	944.769.804	1.000.291.801	55.521.997	5,88%	47,63%	44,11%
1.5	INVENTARIOS	194.512.019	137.287.818	(57.224.201)	-29,42%	6,54%	9,08%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	943.956.753	943.956.753	-	0,00%	44,94%	44,08%
1.9	OTROS ACTIVOS	18.000.000	18.000.000	-	0,00%	0,86%	0,84%
2	PASIVOS	685.167.912	801.540.407	116.372.495	16,98%	38,16%	31,99%
2.1	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTI	2.767.826	2.767.826	-	0,00%	0,35%	0,40%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	268.697.329	394.758.395	126.061.066	46,92%	49,25%	39,22%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	122.454.729	237.505.658	115.050.929	93,95%	29,63%	17,87%
2.7	PROVISIONES	176.289.028	166.508.528	(9.780.500)	-5,55%	20,77%	25,73%
2.9	OTROS PASIVOS	114.959.000	0,00	(114.959.000)	-100,00%	0,00%	16,78%
3	PATRIMONIO	1.456.452.916	1.298.744.526	(157.708.390)	-10,83%	61,84%	68,01%
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	1.456.452.916	1.298.744.526	(157.708.390)	-10,83%	100,00%	100,00%
4	INGRESOS	2.818.006.904	3.253.876.946	435.870.042	15,47%	100,00%	100,00%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	2.755.948.284	2.941.493.203	185.544.919	6,73%	90,40%	97,80%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	62.058.620	312.383.743	250.325.123	403,37%	9,60%	2,20%
5	GASTOS	1.162.314.616	1.569.413.378	407.098.762	35,02%	48,23%	41,25%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.162.314.616	1.564.142.856	401.828.240	34,57%	99,66%	100,00%
5.8	OTROS GASTOS	-	5.270.522	5.270.522	0,00%	0,34%	0,00%
6	COSTOS DE VENTAS	1.206.180.314	1.568.309.995	362.129.681	30,02%	48,20%	42,80%
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	1.206.180.314	1.568.309.995	362.129.681	30,02%	100,00%	100,00%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	-	0,00%	0,00%	0,00%
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	0,00	2.376.797.419	2.376.797.419	0,00%	100,00%	0,00%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	0,00	- 2.376.797.419	(2.376.797.419)	0,00%	-100,00%	0,00%

Los pasivos de la vigencia fiscal 2023 representan el 38,16% del total del activo, mientras que el patrimonio representa el 61,84%, lo que determina que esta entidad supuestamente tiene la capacidad para pagar sus obligaciones a corto y largo plazo. En cuanto a sus ingresos de la vigencia fiscal 2023, los cuales están representados en un 90,40% por la venta de servicios en salud, tienen un comportamiento de \$2.941.493.203, permitiendo un aumento con relación a la vigencia fiscal anterior de un 6,73%. Los gastos del periodo se registraron por un monto de \$1.569.413.378, los cuales representan el 48,23% de los ingresos totales, y los costos sumaron \$1.568.309.995, los cuales representan el 48,20% de los mismos ingresos de la vigencia 2023.

ACTIVOS.

Esta entidad presenta dentro de sus activos en la vigencia fiscal 2023 un total de \$2.100.284.955 de los cuales \$1.138.328.180 son corrientes los cuales están representados en \$1.000.291.801 en cuentas por cobrar a corto plazo, \$137.287.818 en inventarios y \$748.561 en depósitos en instituciones financieras. Y los no corrientes por \$961.956.753 representados en propiedades plantas y equipo por \$943.956.753, y en otros activos por un monto de \$18.000.000.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Peso)	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
1	ACTIVOS	2.100.284.933	1.138.328.180	961.956.753
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	748.561	748.561	0,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	748.561	748.561	0,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.000.291.801	1.000.291.801	0,00
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1.000.291.801	1.000.291.801	0,00
1.5	INVENTARIOS	137.287.818	137.287.818	0,00
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	137.287.818	137.287.818	0,00
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	943.956.753	0,00	943.956.753
1.6.05	TERRENOS	33.000.000	0,00	33.000.000
1.6.40	EDIFICACIONES	468.058.000	0,00	468.058.000
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	376.037.900	0,00	376.037.900
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	67.594.000	0,00	67.594.000
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	49.017.620	0,00	49.017.620
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	388.062.000	0,00	388.062.000
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(437.812.767)	0,00	(437.812.767)
1.9	OTROS ACTIVOS	18.000.000	0,00	18.000.000
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	18.000.000	0,00	18.000.000

Mirándolo desde el punto de vista de resultados esta entidad supuestamente es muy solvente, ya que tiene, tiene la suficiente capacidad de liquidez para pagar sus deudas a corto y largo plazo, ya que la deuda total registrada es solo de \$801.540.406 y es 100% corriente. Pero estos saldos en especial los de las cuentas por cobrar no cuentan con la razonabilidad y fiabilidad del caso, y está auditoría después de realizar la evaluación de las evidencias y las pruebas de recorridos, no encontró una evidencia clara sobre la creación de un documento equivalente de cobro o factura de venta de servicio que permita al contador el registro de cada uno de los servicios prestados de forma adecuadas, y por lo tanto en la contabilización de la facturación en las cuentas por cobrar el contador no tuvo en cuenta los diferentes tipos de contratos, los cuales están ligados a las disposiciones legales vigentes y a los mecanismos de pagos acordados, los cuales pueden ser por evento o por capitación, ya que de acuerdo a ello se establecerá la forma de registro en la contabilidad, siempre y cuando el departamento de facturación envíe de forma oportuna la factura o algún documento equivalente, más la notas débito o crédito si hubiere lugar.

Situación de cartera presentada en los estados financieros 2023

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Peso)	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
1.3	CUENTAS POR COBRAR	1.000.291.801	1.000.291.801	0,00
1.3.19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1.000.291.801	1.000.291.801	0,00
1.3.19.01	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	11.032.131	11.032.131	0,00
1.3.19.02	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA	113.521.730	113.521.730	0,00
1.3.19.03	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	201.034.777	201.034.777	0,00
1.3.19.04	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA	828.609.629	828.609.629	0,00
1.3.19.18	ATENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS - CON FACTURACIÓN RADICADA	22.862.229	22.862.229	0,00
1.3.19.80	GIRO PARA ABONO DE FACTURACIÓN SIN IDENTIFICAR (CR)	(185.618.204)	(185.618.204)	0,00
1.3.19.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD	8.849.509	8.849.509	0,00

Situación de cartera presentada por la Oficina de Cartera

El resumen de estas cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2023

NOMBRE DE LA ENTIDAD	de 1 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	de 181 a 360 días	mas de 360 días	TOTAL
RÉGIMEN SUBSIDIADO	40.419.214	51.881.351	190.459.203	191.918.243	353.931.618	828.609.629
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	4.320.540	11.674.350	24.278.297	58.806.506	14.442.037	113.521.730
SOAT			19.164.956		3.697.273	22.862.229
OTRAS VENTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS		763.834			8.085.675	8.849.509
Total por Cobrar con Facturación Radicada	44.739.754	64.319.535	233.902.456	250.724.749	380.156.603	973.843.097
Glosa Inicial (Objeciones Pendientes)						0
Facturación Pendiente de Radicar						212.066.908
TOTAL CUENTAS POR COBRAR 2023						1.185.910.005
Giro directo regimen subsidiado						185.618.204

Inicialmente se pudo evidenciar que la sumatoria de las facturaciones que representan las cuentas por cobrar son en un 100% las que están debidamente radicadas que al final suman un total de \$ 973.843.097, las cuales están según el informe de la entidad por edad, pero existe un monto que no se identifica claramente y no se incluye con su edad, y detalles de la misma por un monto de \$212.066.908, y además se detalla un monto de lo recibido por adres por régimen subsidiado por un monto de \$185.618.204, y que esta contabilizado en la cuenta 131980: GIRO PARA ABONO DE FACTURACIÓN SIN IDENTIFICAR (CR), de forma irregular ya que según el informe si se conoce su origen.

La empresa no lleva en forma adecuada los procesos de contabilización de la cartera, implicando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, no se desarrolla un tratamiento contable de los ingresos considerando si los mecanismos de pago son por evento, por capitación o si la unidad de pago está en función del servicio prestado. Existe imposibilidad de evaluar o revisar los procesos contables referente al reconocimiento de los Ingreso y recaudo en la prestación de servicios de salud de la E.S.E, ya que no se lleva libros auxiliares de cartera que pueda mostrar la situación de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios.

La empresa en sus estados financieros 2023 presenta en las cuentas por cobrar código 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, un monto de \$1.040.676.537 (\$828.609.629 para régimen subsidiado y \$212.066.908 por facturación no radicada) y el monto de \$ 185.618.204 que corresponde a un anticipo de adres, el cual no puede ser demostrado y lo cual genera **incertidumbre** en el saldo revelado en los estados financieros debido a que no se tiene certeza de que corresponde al total de las acreencias aceptadas y adeudado por las EPS. Adicional al realizar el análisis del proceso de facturación, cartera y glosas, se evidenció que no se realiza cruce de información, individualizado que permita el análisis, verificaron y ajustes si es del caso, entre las áreas de facturación, cartera y contabilidad y no se evidenció en los informes de acreencias que algunas facturas no fueron reconocidas, lo que ratifica, ausencia de una adecuada conciliación entre las cuentas reconocidas contablemente.

Además, se observó que la Empresa, no ha efectuado el deterioro de las cuentas por cobrar, lo cual no le permitió reconocer el porcentaje de probabilidad de recuperación, lo que genera un incumplimiento de norma contable sobre la cuenta

deterior, incumpliendo, con el numeral 1.21 del Instructivo 001 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Inventarios

Hay que tener en cuenta que en la E.S.E. Hospital Local La Unión, es una empresa que no cotiza en el mercado el cual se dedica a prestar servicios a la comunidad y maneja unos activos o elementos de consumo para garantizar dichas actividades. Se incluiría como materiales y suministros que representa el valor de los elementos, distintos de materias primas, adquiridos o producidos para ser consumidos o utilizados en la producción de bienes y la prestación de servicios.

El equipo auditor detecto dificultades en el área de logística, en el E.S.E, no se realizó en las entradas a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica valores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable. Y no se lleva el Kardex o registro Excel de inventarios en el área de almacén, por lo tanto, no se refleja el saldo económico real físico de inventarios en dichos Kardex.

Una vez realizada la verificación de los saldos de inventarios encontramos que la realidad física es imposible de cuantificar por lo tanto no se puede establecer que los saldos en los estados financieros de la entidad no están reflejando la realidad operacional de la misma y lo que es más grave dicha falencia indica que sobre la cuenta de inventarios la entidad no lleva ningún control del destino final de los elementos que son entregados a las distintas dependencias, sobre ese gasto no existe ningún registro, las distintas dependencias solicitan elementos, materiales e insumos a almacén sin que nadie les realice control o se realice algún registro en libros de existencias o Kardex en las dependencias. Por lo tanto, se considera una incertidumbre de estos saldos por el 100% de lo incluido en los estados financieros en la cuenta de inventarios.

Propiedad Planta y Equipo.

Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de la ESE presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable.

Pasivos

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Peso)	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
2	PASIVOS	801.540.407	801.540.407	0,00
2.1	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.767.826	2.767.826	0,00
2.1.10	OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS	2.767.826	2.767.826	0,00
2.4	CUENTAS POR PAGAR	394.758.395	394.758.395	0,00
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	67.685.225	67.685.225	0,00
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	52.466.281	52.466.281	0,00
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	33.564.720	33.564.720	0,00
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	42.898.712	42.898.712	0,00
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	9.865.723	9.865.723	0,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	188.277.734	188.277.734	0,00
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	237.505.658	237.505.658	0,00
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	237.505.658	237.505.658	0,00
2.7	PROVISIONES	166.508.528	166.508.528	0,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	166.508.528	166.508.528	0,00
2.9	OTROS PASIVOS	0,00	0,00	0,00
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	0,00	0,00	0,00

En el estado financiero de la vigencia fiscal 2023, la entidad presenta un monto de \$801.540.407 de los cuales \$2.767.826 son de operaciones de la banca central, \$394.758.395 en cuentas por pagar, \$237.505.658 por beneficio a los empleados y \$166.508.528 en provisiones, toda la deuda de la E.S.E está clasificada como corriente, lo cual obliga a su pago a corto plazo.

No se tiene claro y no existe evidencia del saldo presentado como OPERACIONES DE LA BANCA CENTRAL Y INSTITUCIONES FINANCIERAS, por lo cual se toma como incorrección el saldo de esta cuenta por valor de \$2.767.826, y se puede considerar como material, debido a que existe Inobservancia de procedimientos técnicos para la realización de verificación de las cifras, de igual manera falta de seguimiento a esta cuentas de obligaciones por pagar, lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo y falta de control y seguimiento de las cifras registradas dentro de los pasivos.

De igual manera presenta inconsistencias en su consolidación de la información contable que tiene que ver con los procesos judiciales, dejando claro que la entidad no cuenta con un claro modelo de gestión contable sobre los casos individuales de cada proceso, presentándose diferencias entre la información reportada por el Departamento contable y la realidad de los procesos judiciales. Estas falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información en los diferentes soportes de las cuentas crean incertidumbre y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable. Debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los funcionarios responsables del proceso; para establecer la veracidad del saldo del efectivo de la entidad; con el fin de verificar y aclarar el movimiento histórico de las mismas y obtener saldos ajustados a la realidad financiera y evitar posibles riesgos y responsabilidades a futuro.

Ingresos, Gastos y Costos.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
4	INGRESOS	3.253.876.946	0,00	3.253.876.946
4.3	VENTA DE SERVICIOS	2.941.493.203	0,00	2.941.493.203
4.3.12	SERVICIOS DE SALUD	2.941.493.203	0,00	2.941.493.203
4.3.12.08	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	2.941.493.203	0,00	2.941.493.203
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	312.383.743	0,00	312.383.743
4.4.30	SUBVENCIONES	312.383.743	0,00	312.383.743
4.4.30.90	OTRAS SUBVENCIONES	312.383.743	0,00	312.383.743
5	GASTOS	1.685.566.951	0,00	1.685.566.951
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.564.142.856	0,00	1.564.142.856
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	461.314.429	0,00	461.314.429
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	120.038.746	0,00	120.038.746
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	22.134.405	0,00	22.134.405
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	228.422.058	0,00	228.422.058
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	13.500.000	0,00	13.500.000
5.1.11	GENERALES	718.733.218	0,00	718.733.218
5.8	OTROS GASTOS	5.270.522	0,00	5.270.522
5.8.04	FINANCIEROS	5.270.522	0,00	5.270.522
6	COSTOS DE VENTAS	1.568.309.995	0,00	1.568.309.995
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	1.568.309.995	0,00	1.568.309.995
6.3.10	SERVICIOS DE SALUD	1.568.309.995	0,00	1.568.309.995
7	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00
7.3	SERVICIOS DE SALUD	0,00	0,00	0,00
7.3.01	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	0,00	0,00	0,00

La E.S.E Hospital Local de La Unión registra la totalidad de los ingresos causados hasta el mes de diciembre de 2023, clasificados en Venta de servicios por ingresos causados por los contratos de evento y capitación con las diferentes entidades, Ingresos por Subvenciones, por VENTA DE SERVICIOS se contabilizaron \$2.941.493.203. Correspondiente a los ingresos causados por la venta de servicios de salud mediante la modalidad de evento y capitación con las diferentes entidades por atención a población de Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo, Soat-Ecat: Accidentes de Tránsito, Población Pobre y Vulnerable y otras ventas de servicios a entidades. Además, se contabilizaron TRANSFERENCIAS POR SUBVENCIONES. \$ 312.383.743, corresponde al traslado del valor recibido por parte del Municipio.

De igual manera durante el periodo de enero a diciembre 2023 se causaron gastos que incluye los de Administración por \$1.564.142.856 que corresponde a los gastos de la parte administrativa de la entidad, tales como Sueldos y Salarios, Contribuciones Imputadas, Contribuciones Efectivas, Aportes sobre Nómina, Prestaciones Sociales, Gastos de Personal Diversos, Gastos Generales, Impuestos Contribuciones y Tasa, no se contabilizo por parte de la entidad los gastos de Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones. Por \$2.499.088 que corresponde a los valores causados por estos conceptos, no se contabilizo por parte de la entidad.

Se detecto que en lo que tiene que ver con la Contabilidad de costos, esta entidad no cuenta con sistema adecuado, lo cual no le permite detectar los problemas estratégicos que tienen un mayor impacto cuantitativo en la prestación de servicios, y no puede determinar si la capacidad a la que actualmente está trabajando el Hospital es la ideal para hacer un mejor uso de la infraestructura y de los costos fijos, se podrá contar con información de base confiable para analizar las tarifas con las cuales se prestar los servicios existe una gran descoordinación entre los datos presentado por los informes financieros y la realidad del Hospital en termino de

costos, el cual no garantiza una interpretación cierta de los estados contables, y por lo que es necesario consolidar la información para la medición del patrimonio, y permitir su comparabilidad, para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia. En cuanto a los ingresos la información contable producida no revela en forma confiable, relevante y comprensible la realidad financiera, económica, social y ambiental de la Empresa, ya que después de revisar las cifras, no tiene ningún tipo de respaldo en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada no sea susceptible de verificación.

En lo que tiene que ver con los costos de producción y venta por el simple hecho de que la E.S.E., maneje la prestación de los servicios públicos debe realizar su contabilización a través de costos de ventas y de producción, pero es muy notable que la administración no cuenta con un proceso adecuado de contabilización de los costos en ventas, ya que el traslado de los costos de producción de los servicios al costo de ventas o al gasto, debe efectuarse previa distribución de los costos indirectos, como mínimo al finalizar el mes.

3.2. Macroproceso de Gestión Presupuestal 2023

Análisis de los ingresos ejecutados en la vigencia 2022 y 2023

Código	Item de estados financieros o presupuesto	Valor año 2022	Valor año 2023	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación vertical año actual %	Participación vertical año anterior %
1	INGRESOS	3.534.128.213	2.953.253.915	-580.874.298	-16,44%	100,00%	100,00%
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	62.970.610	38.359.286	-24.611.324	-39,08%	1,30%	1,78%
1.0.02	BANCOS	62.970.610	38.359.286	-24.611.324	-39,08%	100,00%	100,00%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.471.157.603	2.914.894.629	-556.262.974	-16,03%	98,70%	98,22%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.471.157.603	2.914.894.629	-556.262.974	-16,03%	100,00%	100,00%
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.316.437.957	2.529.241.292	-787.196.665	-23,74%	86,77%	95,54%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.719.646	385.653.337	230.933.691	149,26%	13,23%	4,46%
2	GASTOS	3.382.499.702	3.798.895.314	416.395.612	12,31%	128,63%	95,71%
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.382.499.702	3.032.923.314	-349.576.388	-10,33%	79,84%	100,00%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.950.001.147	1.713.818.662	-236.182.485	-12,11%	56,51%	57,65%
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.082.508.911	1.685.872.192	603.363.281	55,74%	98,37%	55,51%
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	867.492.236	27.946.470	-839.545.766	-96,78%	1,63%	44,49%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	826.152.830	1.027.400.129	201.247.599	24,36%	33,87%	24,42%
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	229.550.000	10.000.000	-229.550.000	-95,83%	0,97%	29,00%
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	586.602.530	1.017.400.129	430.797.599	73,44%	99,03%	71,00%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.389.815	162.866.396	157.276.881	2918,20%	5,36%	0,16%
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.389.815	162.866.396	157.276.881	2918,20%	100,00%	100,00%
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.956.510	-	-600.956.510	-100,00%	0,00%	17,77%
2.1.4.05	FINANCIAMIENTO DE GRANDES DEFICIT DE LOS ULTIMOS	600.956.510	0	-600.956.510	-100,00%	0,00%	18,12%
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	0	110.147.276	110.147.276	0%	3,63%	0,00%
2.1.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0	110.147.276	110.147.276	0%	100,00%	0,00%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES,	0	18.890.851	18.890.851	0%	0,62%	0,00%
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	0	18.890.851	18.890.851	0%	100,00%	0,00%
2.3	INVERSION	0	35.340.000	35.340.000	0%	0,93%	0,00%
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	0	35.340.000	35.340.000	0%	100,00%	0,00%
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0	35.340.000	35.340.000	0%	100,00%	0,00%
2.4	Gastos de operación comercial	0	730.632.000	730.632.000	0%	19,23%	0,00%
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	0	730.632.000	730.632.000	0%	100,00%	0,00%
2.4.5.02	Adquisición de servicios	0	730.632.000	730.632.000	0%	100,00%	0,00%

Como se puede apreciar en el cuadro anterior las ejecuciones de ingresos de las vigencias fiscales 2022 y 2023, se ejecutaron con una diferencia del -16,44% donde en la vigencia fiscal 2023 el ingresos con mayor comportamiento fue el de ingresos corrientes, por venta de servicio en salud a la comunidad en especial al régimen subsidiado los cuales ingresaron \$ 2.914.894.629 y que representa el 98,70% Y por los mismos conceptos se recaudaron en la vigencia fiscal 2022 un monto de \$3.471.157.603, que representa para esta vigencia el 98,22% de los ingresos totales. Es injustificable la disminución de estos ingresos los cuales afectan considerablemente la estabilidad financiera de la E.S.E, y en la buena prestación de

los servicios de salud a los habitantes del municipio.

No hay una justificación clara sobre la disminución en los ingresos por la venta de bienes y servicios de salud de la vigencia fiscal 2022 hacia la vigencia fiscal 2023, ya que se presentó una reducción de estos ingresos por más de 23,74%, los cuales demuestran de la falta de gestión de la administración de la E.S.E, que afectan los recursos suficientes para atender las necesidades básicas de la prestación de los servicios, ya que como se puede apreciar de forma común los gastos aumentaron en un 12,31%, permitiendo que se genere en el futuro un déficit fiscal, los cuales por falta de pago de sus obligaciones los acreedores han acudido a los estrados judiciales para hacer efectivo sus pagos.

Es evidente que en la vigencia fiscal 2023 los Gastos ejecutados por la entidad, están por encima de los ingresos ejecutados por un monto representado en 128,63%, los cuales generaron un déficit fiscal de esta vigencia por un valor de \$ 845.641.399 (Ingresos por \$ 2.953.253.915 – Gastos por \$ 3.798.895.314), lo que demuestra que la entidad un resultado fiscal presupuestal negativo que nos permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios , ajustadas a la normatividad legal vigente, además se podría decir que por falta presencia de Control Interno la cual debe garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

3.3. Muestra de auditoría

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, El cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los recursos propios de la E.S.E. Centro de Salud de la Unión, Sucre. Para este proceso auditor, se tuvo en cuenta el Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones PT – 04 – PF, igualmente se tuvo en cuenta para escoger los contratos el valor que arrojo la materialidad, que arrojo un valor de \$10.000.000,00

El Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones PT – 04 – PF, arrojo una muestra óptima de 38 contratos, por valor de \$ 1.095.850.798.

Por otro lado, con respecto al cumplimiento de los indicadores, fijados por la Auditoría General de la República, estos, no se cumplieron.

No obstante que el 30% del total de los contratos equivale a 59 contratos y se alcanzó a revisar 38 y el 70% del valor de los contratos equivale a \$1.520.626.545,20 y lo revisado alcanzó a \$1.095.850.798,00.

Contratos auditados

TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATOS CELEBRADOS	VALOR EN (\$) DE CONTRATOS	% part.
Prestación de Servicios Profesionales y técnicos	27	645.850.798,00	59
Suministro	11	450.000.000,00	41
Total	38	1.095.850.798,00	100

En contexto con lo anterior, se observa que, con respecto a la muestra seleccionada, se revisaron 27 contratos por concepto de prestación de servicios profesionales y técnicos, que representan el 59% de la muestra y en valor \$ 645.850.798,00 y 41 contratos por conceptos de suministro, que equivalen al 41% y en valor \$450.000.000,00.

Con respecto a la revisión de la muestra seleccionada se observó:

- Coherencia con el Plan Estratégico Corporativo, sus proyectos de inversión y/o funcionamiento, direccionados al cumplimiento de los objetivos empresariales, según el caso que corresponda.
- La estimación, calificación y asignación de riesgos y constitución de garantías., presento debilidad, por lo que se realiza una observación.
- Los bienes y servicios recibidos y pagados por la Entidad fueron los efectivamente contratados.
- No se observó que la entidad cumplió con la obligación de terminar y/o liquidar el contrato, firmando paz y salvo para evitar reclamaciones futuras., por lo que se genera la observación.
- Los bienes y servicios recibidos suplieron efectivamente la necesidad que originó el contrato.
- El beneficio obtenido con la ejecución del contrato contribuyó con las metas del proyecto de inversión.

4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES VIGENCIA 2023.

4.1. Observaciones Gestión Financiera

Observación No. 01

Connotación: Administrativa. **Condición:** La empresa no lleva en forma adecuada los procesos de contabilización de la cartera, inaplicando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, no se desarrolla un tratamiento contable de los ingresos considerando si los mecanismos de pago son por evento, por capitación o si la unidad de pago está en función del servicio prestado. Existe imposibilidad de

evaluar o revisar los procesos contables referente al reconocimiento de los Ingreso y recaudo en la prestación de servicios de salud de la E.S.E, ya que no se lleva libros auxiliares de cartera que pueda mostrar la situación de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios. **Criterio:** Numeral 3.2.14. del anexo Resolución 193 de 2016 Control interno Contable de la CGN. **Causa:** no se realiza cruce de información, individualizado que permita el análisis, verificaron y ajustes si es del caso, entre las áreas de facturación, cartera y contabilidad y no se evidenció en los informes de acreencias que algunas facturas no fueron reconocidas, lo que ratifica, ausencia de una adecuada conciliación entre las cuentas reconocidas contablemente. **Efecto:** Incertidumbre en el saldo revelado en los estados financieros, en un 100% debido a que no se tiene certeza de que corresponde al total de las acreencias aceptadas y adeudado por las EPS. Adicional al realizar el análisis del proceso de facturación, cartera y glosas.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.01

Se está implementando y articulando los procesos de contabilidad de cartera y las inconsistencias que ustedes presentaron como observación, esta corrección nos llevaremos un término de cuatro meses para subsanar estas observaciones.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación se concluye, que revisada la respuesta presentada por el Sujeto de Control en la cual acepta la observación administrativa, no obstante que no presenta argumentos claros, sobre la situación encontrada por el auditor al examinar la actividad y función auditada, por lo que se eleva a hallazgo con la connotación inicial, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Observación No. 02

Connotación: Administrativa. **Condición:** El equipo auditor detecto dificultades en el área de logística, en el E.S.E, no se realizó en las entradas a almacén el acta de recibo de bienes donde se detalle el estado, característica valores unitarios y unidades por grupos de inventarios, de igual manera no se reportó la documentación al área financiera y contable. Y no se lleva el Kardex o registro Excel de inventarios en el área de almacén, por lo tanto, no se refleja el saldo económico real físico de inventarios en dichos Kardex. **Criterio:** Numeral 9.1.1.5 de la resolución 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, de las normas técnicas de contabilidad relativas a las propiedades planta y equipo, numeral 1.1.9 de la resolución 414 de 2015. **Causa:** la entidad no está reflejando la realidad operacional de la misma y lo que es más grave dicha falencia indica que sobre la cuenta de inventarios la entidad no lleva ningún control del destino final de los elementos que son entregados a las distintas dependencias. **Efecto:** no se garantiza que la salida de cada insumo del almacén cumpla con los requerimientos básicos de tipo administrativo y técnico establecidos por la entidad y genere la información requerida para el manejo de los inventarios y del sistema administrativo y contable.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.02

Con referente a esta observación, de la parte logística referente al almacén, el acta de recibo de bienes, no se reportó la documentación del área financiera y contable, el Kardex o registro de Excel de inventarios del almacén, este hallazgo esperamos subsanarlo en un término de cuatro meses.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación se concluye, que revisada la respuesta presentada por el Sujeto de Control en la cual acepta la observación administrativa, no obstante que no presenta argumentos claros, sobre la situación encontrada por el auditor al examinar la actividad y función auditada, por lo que se eleva a hallazgo con la connotación inicial, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Observación No. 03

Connotación: Administrativa. **Condición:** Los registros contables de las Propiedades Planta y Equipo de E.S.E Hospital la unión de sucre presentan significativas inconsistencias, la más relevante está dada por el hecho de que además de no existir un inventario físico cuantificado que permita revelar de manera confiable y consistente los registros contables, y no existen los soportes de la existencia real de los bienes, situación que se vuelve aún más compleja por no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada una. Igualmente se verificó que según los auxiliares de esta cuenta no existe ningún movimiento de registro de entrada, ajustes o salidas en los terrenos, edificaciones, construcciones en curso, etc. Demostrando con esto las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable. **Criterio:** Numeral 3.2.3.1, y 3.2.9 del anexo Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN. **Causa:** no contarse con un archivo organizado en almacén con una hoja de vida de cada bien mueble que exista en la empresa. **Efecto:** las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.03

En cuando al saneamiento de los títulos de las propiedades de la entidad el área jurídica deberá sanear estas inconsistencias, y se apoyará referente a los activos de equipos de la entidad asignándole funciones a desarrollar la historia de los activos de equipos biomédicos, esto se tendrá realizado en el término de cuatro meses.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación se concluye, que revisada la respuesta presentada por el Sujeto de Control en la cual acepta la observación administrativa, no obstante que no presenta argumentos claros, sobre la situación encontrada por el auditor al examinar la actividad y función auditada, por lo que se eleva a hallazgo con la connotación inicial, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Observación No 04

Connotación: Administrativa. **Condición:** en los pasivos no se tiene claro y no existe evidencia del saldo presentado como OPERACIONES DE LA BANCA CENTRAL Y INSTITUCIONES FINANCIERAS, por lo cual se toma como incorrección el saldo de esta cuenta por valor de \$2.767.826, y se puede considerar como material, debido a que existe Inobservancia de procedimientos técnicos para la realización de verificación de las cifras, de igual manera falta de seguimiento a esta cuenta s, lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo y falta de control y seguimiento de las cifras registradas dentro de los pasivos. **Criterio:** Numeral 9.1.1.5 de la resolución 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública, de las normas técnicas de contabilidad relativas a las propiedades planta y equipo, numeral 1.1.9 de la resolución 414 de 2015". **Causa:** falta de seguimiento a estas cuentas de obligaciones por pagar, lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo y falta de control y seguimiento de las cifras registradas dentro de los pasivos. **Efecto:** las cifras incluidas en los estados financieros por estos conceptos no cuentan con la veracidad exigida por la norma contable.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.04

La ESE HOSPITAL LA UNION SUCRE contrato para el saneamiento de los pasivos la empresa. se anexa contrato, (Folios 43)

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación se concluye, que revisada la respuesta presentada por el Sujeto de Control en la cual acepta la observación administrativa, no obstante que no presenta argumentos claros, sobre la situación encontrada por el auditor al examinar la actividad y función auditada, por lo que se eleva a hallazgo con la connotación inicial, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Observación No. 05

Connotación: Administrativa. **Condición:** No hay una justificación clara sobre la disminución en los ingresos por la venta de bienes y servicios de salud de la vigencia fiscal 2022 hacia la vigencia fiscal 2023, ya que se presentó una reducción de estos ingresos por más de 23,74%, los cuales demuestran de la falta de gestión de la administración de la E.S.E, que afectan los recursos suficientes para atender las necesidades básicas de la prestación de los servicios, ya que como se puede apreciar de forma común los gastos aumentaron en un 12,31%, permitiendo que se

genere en el futuro un déficit fiscal, los cuales por falta de pago de sus obligaciones los acreedores han acudido a los estrados judiciales para hacer efectivo sus pagos. **Criterio:** según lo establecido Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y ley 617 del 2000. **Causa:** los Gastos ejecutados por la entidad, están por encima de los ingresos ejecutados por un monto representado en 128,63%, los cuales generaron un déficit fiscal de esta vigencia por un valor de \$ 845.641.399 (Ingresos por \$ 2.953.253.915 – Gastos por \$ 3.798.895.314). **Efecto:** falta de garantías en el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios, ajustadas a la normatividad legal vigente, además se podría decir que por falta presencia de Control Interno la cual debe garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.05

Se revisarán los estándares de cumplimientos de la ley 100 del 93 referente a la contratación y al personal de planta, así como las necesidades básicas de la contratación de proveedores, para racionalizar los gastos, buscando austeridad y un sano equilibrio presupuestal.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación se concluye, que revisada la respuesta presentada por el Sujeto de Control en la cual acepta la observación administrativa, no obstante que no presenta argumentos claros, sobre la situación encontrada por el auditor al examinar la actividad y función auditada, por lo que se eleva a hallazgo con la connotación inicial, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Observación No. 06

Connotación: Administrativa. **Condición:** El manual no contiene los procesos y procedimientos claros y precisos en cada una de las etapas frente a la normatividad vigente, no determina responsables de los procesos y no cuenta con controles que eviten la materialización de riesgos de corrupción frente al uso de los recursos. **Criterio:** Resolución No.5185 de 2013 del MS y PS, artículo 13 de la ley 1150 de 2007. **Causa:** Desconocimiento de la normatividad y falta de controles por el líder del proceso. **Efecto:** Debilidad en la gestión contractual de la ESE.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No. 06

Se revisará el manual de contratación y se ajustará a las recomendaciones del órgano de control.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

4.2. Observaciones Gestión Contractual

Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Observación No. 07

Connotación: Administrativa. **Condición:** En los contratos objeto de la muestra evaluada se observó debilidad en los estudios de conveniencia y oportunidad de los contratos, en el estudio de mercado y del sector. Así como, en el análisis, asignación y estimación de riesgos previsibles adecuados y pertinentes, y la mitigación de estos. Igualmente, el análisis de la pertinencia que sustente o no la garantía.

Criterio: artículo 2.2.1.1.6.1 y **Artículo 2.2.2.1.12.5** del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Inobservancia de norma y deficiencia del control interno de la ESE.

Efecto: Baja gestión administrativa.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.07

Con el apoyo de control interno se subsanarán estas inconsistencias que se presentan en los estudios de conveniencia y oportunidad de los contratos.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Labor de Supervisión.

La normativa del Sistema de Compra Pública no establece ningún impedimento para que un funcionario pueda ejercer la supervisión de un contrato, por lo tanto, el ordenador del gasto puede designar como supervisor a cualquier funcionario que considere idóneo, siempre y cuando esta función guarde relación con las funciones del servidor público contenidas en el manual de funciones de la Entidad Estatal. En el evento en el que el seguimiento del contrato requiera un conocimiento técnico especializado, la Entidad Estatal debe contratar a un interventor para que ejecute esta tarea. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, inciso segundo establece "...Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". En este contexto se establece la siguiente observación.

Observación No. 08

Connotación: Administrativa. **Condición:** Con respecto a la supervisión de los contratos objeto de la muestra, estos están respaldado con los informes de supervisión; sin embargo, se observó, que la supervisión aun presenta debilidad, pues, falta fortalecer los informes de supervisión que permita el correcto seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual, la supervisión es realizada en forma general a las obligaciones del contratista. No obstante que el

cumplimiento de la supervisión en la contratación en un momento dado es útil y eficaz, además que fija informes de acuerdo con el objeto contractual. **Criterio:** Ley 1474 de 2011, en su artículo 83. **Causa:** Desconocimiento de la labor de supervisión. **Efecto:** Ausencia de controles, bajo nivel de gestión administrativa.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.08

Se le dará especial trámite a la figura de la supervisión de los contratos, que deben estar acorde con las necesidades que se presenten, haciendo designación a personas que cumplan los perfiles de estas funciones, dentro de la planta.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la respuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación. Falta de firma de quien proyecta, revisa y aprueba los actos administrativos resultantes de los procesos contractuales y demás.

Observación No. 09

Connotación: Administrativa. **Condición:** Con respecto al Sistema de Control Fiscal Interno a la contratación, se observó, que los estudios previos, y demás actuaciones administrativas que hacen parte del proceso contractual, no reflejan revisiones con respecto a los estructuradores Técnicos y Jurídicos en coordinación con el Estructurador Administrativo o quien tiene delegada las funciones de la elaboración de los mismos, dependiendo de la dimensión y alcance de los elementos, servicio y objetos que requiere satisfacer la necesidad de la entidad, a fin de lograr establecer responsabilidades y mayor efectividad en cuanto a la celebración de los procesos contractuales y en consecuencia con los fines esenciales del estado y principios de la función administrativa, lo cual conlleva a bajos niveles de gestión. **Criterio:** numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011; art. 34 de la Ley 734 de 2002. **Causa:** Deficiente control interno de la empresa. **Efecto:** Bajos niveles de gestión administrativa.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.09

Indican que las inconsistencias se están presentando con las actuaciones administrativas en los procesos contractuales, se socializará con control interno y la persona encargada de la contratación corregirá estas falencias.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Contratos de suministros y prestación de servicios.

Observación No. 10

Connotaciones: Administrativa. **Condición:** En el expediente contractual de los contratos de suministros objeto de la muestra, no se observó cotizaciones, oficios de solicitud de cotización, las propuestas remitidas a la empresa y notificación de la escogencia como la propuesta seleccionada. **Criterio:** numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011. **Causa:** debilidad en el control interno contractual. **Efecto:** Baja gestión administrativa.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.10

La persona encargada de la contratación diligenciará, la documentación pertinente para los contratos de suministros, con la supervisión y monitoreo de control interno.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Observación No. 11

Connotación: Administrativa. **Condición:** Se observó en los contratos de suministro de medicamento, odontológicos y medico quirúrgicos, que la administración no exige al contratista constituir Póliza de Responsabilidad Extracontractual a favor de la empresa con el fin de garantizar a terceros, indemnización por los perjuicios derivados o que se originen por causa o con ocasión del suministro del bien o servicio, no obstante que el seguro se extiende a amparar tanto la responsabilidad del contratista por los daños que le genere a terceros en la ejecución del contrato Estatal, como la responsabilidad indirecta de la Entidad Estatal que se beneficia de la ejecución del contrato pues tanto el contratista como la entidad contratante tienen la calidad de asegurados bajo esta póliza. **Criterio:** Numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 **Causa:** Deficiencia en la gestión de los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos y del área jurídica encargada de la contratación. **Efecto:** bajos niveles de gestión administrativa.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.11

La administración no elaborara de ahora en adelante ningún contrato de suministro de medicamento, odontológico y medico quirúrgicos, sino presentan la póliza de Responsabilidad Extracontractual.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Observación No. 12

Connotación: Administrativa. **Condición:** Se observó en los contratos de prestación de servicio de auxiliares de enfermería que la administración no exige al contratista constituir Póliza de Responsabilidad Extracontractual a favor de la empresa con el fin de garantizar a terceros, indemnización por los perjuicios derivados o que se originen por causa o con ocasión de una mala praxis en la prestación del servicio, no obstante que el seguro se extiende a amparar tanto la responsabilidad del contratista por los daños que le genere a terceros en la ejecución del contrato Estatal, como la responsabilidad indirecta de la Entidad Estatal que se beneficia de la ejecución del contrato pues tanto el contratista como la entidad contratante tienen la calidad de asegurados bajo esta póliza. **Criterio:** Numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 **Causa:** Deficiencia en la gestión de los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos y del área jurídica encargada de la contratación. **Efecto:** bajos niveles de gestión administrativa.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.12

La administración no elaborara de ahora en adelante ningún contrato de servicio de auxiliares de enfermería, sino presentan la póliza de Responsabilidad Extracontractual.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Acto de liquidación del contrato.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: (i) de mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; (ii) unilateralmente por parte de la entidad, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo cuando intentando aquella el contratista no se hace presente o no se llega a ningún acuerdo; y (iii), de

común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los dos meses ya señalados, tiempo que corresponde a la caducidad de la acción contractual fijada en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Ahora bien, el contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento. En caso de que el contratista no suscribiera el acta de liquidación del contrato o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad directa y unilateralmente realizara su liquidación mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición". Sin embargo, si el contrato se terminó pues debe proceder la Liquidación.

Observación No. 13

Connotación: Administrativa. **Condición:** La se observó que la administración no ha dado cumplimiento a la obligación de terminar y/o liquidar los contratos sujetos a liquidación, firmando paz y salvo para evitar reclamaciones futuras. **Criterio:** art.11 de la Ley 1150 de 2007. **Causa:** deficiencia de un control interno contractual, baja gestión administrativa **Efecto:** Una vez vencido este último plazo para liquidar, la entidad estatal pierde competencia para liquidar el contrato y, en consecuencia, no se puede liquidar el contrato en sede administrativa, a través de la expedición de actos administrativos para tal fin.

Descargos de la Entidad Auditada:

Observación No. 13

Debemos cumplir la ley 80 del 1993, todos los contratos deben ser liquidados al finalizar la labor.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Debilidad en la Organización de los Expedientes Contractuales

Observación No. 14

Connotación: Administrativo. **Condición:** Conforme a la evaluación realizada a los contratos objeto de la muestra seleccionada, se detectaron debilidades en la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales, como: Falta de foliación, falta de documentos que soportan el proceso contractual, falta de soportes de pagos, liquidación, etc. Por lo tanto, estos hechos generan desorganización, desconocimiento de la regulación de la gestión documental y dificulta el manejo del inventario documental que posee cada expediente contractual. **Criterio:** Ley 594 de 2000, Artículo 21. Programas de gestión documental. Numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. **Causa:** falta de herramientas de seguimiento y control al inventario documental que compone las distintas etapas contractuales del proceso y debilidad del control interno a la contratación. **Efecto:** bajos niveles de gestión y confusión documental de los

procesos contractuales.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.14

La persona contratada en el área contractual dentro de sus funciones se le asignaran la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

4.3. Observaciones Gestión Ambiental y Seguridad Laboral.

Observación No. 15

Connotación: Administrativo. **Condición:** En recorrido realizado a las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local de La Unión se observó que el sitio de disposición central de residuos hospitalarios no cumple con las condiciones técnicas establecidas en el artículo 7.2.6.2. de la Resolución 1164 de 2002. **Criterio:** Artículo 7.2.6.2. de la Resolución 1164 de 2002. **Causa:** Deficiente gestión institucional en el manejo integral de los residuos hospitalarios. **Efecto:** Altos niveles de riesgo a la salud de usuarios internos y externos por la presencia de insectos y roedores como vectores de enfermedades.

Descargos de la Entidad Auditada:

Observación No.15

Estamos en proceso de radicar los roedores e insectos, más teniendo en cuenta que es una institución de salud, se anexa fotos del proceso. (3 fotos)

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, se concluye que las labores de higiene de las instalaciones de la ESE Hospital La Unión debe ser realizada con frecuencia, para brindar a usuarios internos y externos condiciones de salubridad adecuadas de tal manera, que no pongan en riesgo la salud de las personas que recurren a los servicios prestados por el centro hospitalario. por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Observación No. 16

Connotación: Administrativo. **Condición:** El plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la E.S.E. Hospital Local de La Unión no se encuentra ajustado a los requerimientos técnicos y legales del Decreto 351 de 2014 y la Resolución 2184 de 2019, en el sentido de que no contiene programas como el de seguridad y salud en el trabajo que incluya normas de bioseguridad; de limpieza,

aseo y desinfección de áreas y elementos; de control de plagas y lavado de tanques; de auditorías internas y externas, programas de evaluación y seguimiento del PGIRASA, de tecnologías limpias, de ahorro de agua y energía. Además del cambio en el código de colores para el manejo de residuos. **Criterio:** Decreto 351 de 2014 y Resolución 2184 de 2019. **Causa:** Deficiente gestión institucional en el manejo integral de los residuos hospitalarios. **Efecto:** Riesgos de accidentes laborales, presencia de insectos y roedores, consumo incontrolado de agua y energía, entre otros aspectos.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No. 16

El Gerente asignara un Ingeniero Ambiental para poder hacerle los ajustes pertinentes al plan de gestión integral de residuos hospitalarios.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.

Observación No. 17

Connotación: Administrativo. **Condición:** Se pudo constatar que la E.S.E. Hospital Local de La Unión presenta condiciones sanitarias e higiénicas inadecuadas, lo que genera un deficiente ambiente laboral y pone en riesgo la salud de los trabajadores y usuarios del centro hospitalario. Se observó puesto de trabajos y mobiliarios (sillas) que no cumplen con las condiciones adecuadas para ejercer de manera satisfactoria las labores administrativas y asistenciales en la entidad. No se realiza inspecciones locativas y de puestos de trabajo, lo que refleja una deficiente implementación del SG – SST. **Criterio:** Ley 1562 de 2012. Resolución 0312 de 2019 **Causa:** Deficiente voluntad gerencial para mejorar las instalaciones físicas y sanitarias de la institución. **Efecto:** Desmotivación de los trabajadores y riesgos de accidentes y enfermedades laborales.

Descargos de la Entidad Auditada

Observación No.17

Talento humano supervisara el aseo general y limpieza de la ESE Hospital la Unión.

Comentario a la Respuesta del Auditado:

Con respecto a esta observación, el equipo auditor concluye que la repuesta emitida por ente auditado no la desvirtúa, por lo que se confirma lo manifestado en la observación y se eleva a hallazgo con la connotación inicial.